

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER DIVERSAS PLAZAS DE SUBALTERNOS, VACANTES EN LOS SERVICIOS GENERALES DE PORTERIA Y PLANTILLAS DEL PERSONAL AUXILIAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 11 de julio último, se anuncia concurso-examen para proveer diversas plazas de subalternos, vacantes en los servicios generales de Portería de esta Corporación y en las plantillas del personal auxiliar de los Establecimientos, cuya provisión, atendida a las prescripciones legales vigentes, será objeto de los siguientes concursos, sometidos a idénticas pruebas de aptitud, mediante ejercicios que habrán de verificarse en la forma que se consigna en las presentes Bases de convocatoria:

Concurso número 1.—Nueve plazas de Porterías quintos, dotadas en Presupuesto con el haber anual de 6.000 pesetas, que, en observancia de lo establecido por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y teniendo en cuenta las ya adjudicadas en anterior concurso para provisión de plazas de la misma clase, se reservarán en el presente a los siguientes cupos: dos al de Mutilados; dos al de ex Combatientes; una al de ex Cautivos; y una al de huérfanos de caídos por la Patria o asesinados por los rojos, y tres al turno libre.

Concurso número 2.—Dos plazas de Serenos, dotadas con el haber de 5.000 pesetas anuales, con destino a la Casa provincial de Maternidad y Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, que, de conformidad con lo prevenido en la Orden anteriormente citada y las de su clase anteriormente provistas por el mismo turno, serán reservadas en el presente concurso, a los cupos siguientes: una al de ex Cautivos, y la otra a huérfanos de caídos o asesinados por los rojos; y

Concurso número 3.—Una plaza de Guardia, vacante en el Colegio provincial de San Fernando, con el haber anual de 5.000 pesetas, y que, teniendo en cuenta la anteriormente adjudicada en este grupo, se asignará, en el presente concurso, al cupo de ex Cautivos, en armonía con lo dispuesto en la repetida Orden de 30 de octubre de 1939.

Segunda. Además de las retribuciones anteriormente citadas los titulares

de estas plazas tendrán derecho a aumentos quinquenales de sueldo equivalentes al 10 por 100 de las asignaciones de sus respectivas plazas al vencimiento de cada periodo quinquenal de servicios, quinquenios que, por lo que concierne a los que resulten incorporados al escalafón general de Portería, tendrán el carácter de temporales y se entenderán cancelables por importe equivalente en los aumentos que les correspondan por razón de ascenso; y debiendo quedar sujetos todos ellos a la detracción correspondiente al Impuesto de Utilidades y demás que les correspondan con arreglo a las Leyes.

Tercera. No obstante la expresada reserva de cupos, podrán presentarse a estos concursos aspirantes para todas las plazas por cualquiera de los establecidos, por si, de no presentarse aspirantes calificados, hubiera lugar al traspaso de plazas de unos cupos a otros, en la forma prevista por la Orden de 30 de octubre de 1939 anteriormente citada.

Cuarta. Los aspirantes deberán reunir y acreditar, documentalente, las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener veintidós años y no haber cumplido los cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias o en aquél en que se ingresó al servicio de la Corporación, cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con la Orden de Administración Local de 5 de julio de 1942.
- No padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, circunstancia que, de haber sido funcionario, se acreditará con el correspondiente certificado de depuración político-social.

Quinta. Las instancias para tomar parte en estos concursos-examen, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán, durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas Centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de 1,50 y timbre provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada en su caso.
- Certificado médico expedido por Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la Base cuarta.
- Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Documento acreditativo de estar comprendido en alguno de los grupos a que se reservan las plazas, si el concursante aspira a ellas por tal concepto.

f) Cuantos documentos se estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

Sexta. Los aspirantes deberán consignar en sus instancias el cupo por el cual optan.

Séptima. Los aspirantes serán sometidos a los ejercicios siguientes:

a) Lectura de un texto, que les será entregado, durante un plazo de dos minutos.

b) Escritura al dictado, durante quince minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y

c) Resolución de dos operaciones de multiplicar y dividir números enteros.

Octava. Para resolver los empates que surjan en la calificación definitiva de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá presente la escala establecida en la norma 9.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Novena. El Tribunal calificador estará integrado por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Vocal Gestor en quien delegue; dos Vocales Gestores; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex Combatientes al Trabajo; un representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo hiciera uso de la facultad que tiene atribuida, y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones, que en ningún caso podrá comprender mayor número de aprobados que el de plazas objeto de la convocatoria, será aceptada, inexcusablemente, por la Comisión Gestora.

Décima. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo y transcurrido un mes desde la fecha de esta convocatoria, en armonía con lo prevenido en la Orden de 17 de noviembre de 1939.

Undécima. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia una relación de los aspirantes que no tuvieren la documentación completa, concediéndose un plazo no superior a diez días para que llenen este requisito.

Transcurrido dicho plazo y una vez reunido el Tribunal, se publicará la lista definitiva de admitidos, sin derecho a

reclamación alguna por los que fueren eliminados por no haber cumplido las condiciones exigidas en la convocatoria.

Duodécima. Los concursantes a quienes resulten adjudicadas las plazas tendrán la consideración de funcionarios subalternos de la Corporación, sujetos en cuanto a sus derechos y obligaciones al vigente Reglamento.

Décimotercera. Los nombramientos serán otorgados por un periodo provisional de treinta días, al cabo de los cuales, los designados serán confirmados en sus cargos si, por los Jefes respectivos, se certifica de sus aptitudes para el desempeño de las funciones que han de tener encomendadas.

Décimocuarta. Los nombrados habrán de tomar posesión de sus destinos en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se les considerará decaídos en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 20 de septiembre de 1945.—
El Secretario, Filiberto López.

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Servicio de Reglamentación

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de los corrientes, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día de ayer, esta Delegación Provincial de Trabajo, obrando en virtud de facultades delegadas de la Dirección General competente, señala el siguiente horario laboral a regir desde el día primero de octubre inmediato:

1.º Banca, Seguros y oficinas particulares.—Se atenderán al horario intensivo, desarrollando su labor entre las ocho y media de la mañana y las dos y media de la tarde.

2.º Comercios de todas clases.—Se mantendrán abiertos los establecimientos comerciales, sin distinción alguna, de nueve a dos durante la mañana y de cuatro a siete por la tarde.

3.º Industrias.—Fijarán sus horarios respectivos dentro de las limitaciones impuestas para el consumo de energía eléctrica, debiendo notificar a la Inspección Provincial de Trabajo cualquier modificación que en los mismos se introdujesen.

Estos horarios, conforme a lo señalado en el artículo 3.º de la Orden mencionada, serán modificados según lo exijan las circunstancias y el avance de la estación otoñal.

Se advierte que las difíciles condiciones en que se desarrolla la producción de

fluido eléctrico obligan a exigir, con el mayor rigor, el mantenimiento de los límites señalados, y que los excesos que se cometan sobre los mismos serán objeto de sanción rigurosa.

Madrid, 29 de septiembre de 1945.—
El Delegado de Trabajo (firmado).
(G. C.—3.288)

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Madrid

Próxima la fecha en que esta Mancomunidad Sanitaria confeccionará su Presupuesto, es preciso que para cumplimiento del número 7.º de la Orden de 29 de mayo de 1945 (B. O. de 2 de junio de 1945), los Ayuntamientos de esta provincia remitan, antes del 10 de octubre, certificación que acredite el promedio de derechos legales que, por el reconocimiento domiciliario de las reses de celda, corresponda a los Inspectores Municipales Veterinarios, obtenido en la forma determinada en la mencionada Orden ministerial.

En la citada certificación harán constar la conformidad del Veterinario interesado, y si hubiera discrepancia, los fundamentos en que ésta se basa, suscritos por ambas partes interesadas.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—
El Delegado de Hacienda, Presidente, Manuel Caramés.

(G. C.—3.294)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS

Doña María de las Ermitas López, con domicilio en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 35, como propietaria de las fincas números 135, 136 y 140 del polígono catastral número dos del término municipal de Coslada, de esta provincia, solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica con una tensión de 220 voltios, derivada de la línea de alta tensión de la Ciudad Lineal a Vicálvaro, propiedad de la Compañía Eléctrica Industrial, mediante un transformador instalado en las inmediaciones del punto kilométrico 5,300 del camino vecinal de Vallecas a San Fernando, por Vicálvaro y Coslada.

La nota extracto del proyecto presentado se publica a continuación, afectando a los términos municipales de Vicálvaro y Coslada.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, o en las Alcaldías correspondientes, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 24 de septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Nota-extracto

La línea de que se trata, con tensión de 220 voltios, tiene una longitud de 850 metros. Consta de tres conductores de 1,9 mm. de diámetro, sobre postes de madera.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de Vicálvaro

Doña Dolores García Conde.
Don Aquilino Ruiz López.
Doña Teresa Viguellas.

Don Marcelino Izquierdo.
Doña Teresa Herrera.
Don Fernando Ruano Prieto.
Don Angel Fernández.
(G. C.—3.265) (O.—8.467)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala 1.ª de lo Civil penden en apelación los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 13, de los de esta capital, por doña Carmen Cenjor Ramos, con don Eugenio Rubio Herrero y don Juan Cenjor Ramos, sobre tercería de dominio, en cuya apelación se ha dictado por la Sala de Vacaciones la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 170

En la villa de Madrid, a 27 de agosto de 1945.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Carmen Cenjor Ramos, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia, y de la otra, como demandado y apelante, don Eugenio Rubio Herrero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Hervás, defendido por el Letrado don Conrado Lajara y representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, y también como demandado y apelado, don Juan Cenjor Ramos, mayor de edad, soltero, agente de contratación de fincas y de esta vecindad, representado asimismo por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre tercería de dominio.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, por la que se admitió como procedente la demanda de tercería de dominio formulada por doña Carmen Cenjor Ramos, declarando, en su virtud, que los muebles descritos en el primer resultando de la sentencia son de su propiedad, procediendo, en su consecuencia, a levantar y dejar sin efecto el embargo causado en cuanto a ellos por el Juzgado municipal número 18, de esta capital, los que quedarán a la libre disposición de la tercerista, condenando a los demandados, don Eugenio Rubio Herrero y don Juan Cenjor Ramos, a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, sin hacer especial condenación de costas; imponiendo las costas de esta segunda instancia, conforme al expresado mandato legal, al apelante don Eugenio Rubio Herrero.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña Carmen y don Juan Cenjor Ramos, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercería, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo, Luis Rodríguez, Luis Salcedo Ausó.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su

fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 27 de agosto de 1945.
P. H., Pedro Ajenjo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Carmen y don Juan Cenjor Ramos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de septiembre de 1945.—(Firmado.)

(G. C.—3.266) (C.—3.852)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Angel Minguéz García, y bajo el núm. 111, del año 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de fecha 12 de febrero último, que aprobó la jubilación forzosa del recurrente en el empleo de director de la Escuela de Artes y Oficios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1945.—
El Secretario (firmado).

(G. C.—3.243)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Emilio Arias García, y bajo el núm. 191, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 17 de abril de 1945, que denegó licencia para industria de taller de labrar madera en la calle del Cardenal Silíceo, núm. 15.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1945.—
El Secretario (firmado).

(G. C.—3.242)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Enrique y don Pedro Salvador Sanz, y bajo el núm. 177, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 10 de abril de 1945, por el que se desestimó la reclamación entablada por dichos señores sobre Plusvalía.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1945.—
El Secretario (firmado).

(G. C.—3.244)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Eleuterio Repullo Henares, y bajo el núm. 231, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 28 de junio de 1945, que denegó licencia de apertura de un establecimiento para fabricación de churros, situado en la calle de San Raimundo, núm. 13.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1945.—
El Secretario (firmado).

(G. C.—3.241)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Teófilo Luis Losada, y bajo el núm. 213, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamien-

to de Madrid que denegó licencia de apertura para el ejercicio de la industria de carpintería en la finca núm. 76 de la calle de Martín de los Heros.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1945.—
El Secretario (firmado).

(G. C.—3.240)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Luis Mingo Zorrilla, y bajo el núm. 207, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del señor Delegado de Hacienda de 16 de abril de 1945, en reclamación interpuesta por el recurrente sobre Ordenanza del Ayuntamiento de Colmenar por tránsito de animales por la vía pública.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1945.—
El Secretario (firmado).

(G. C.—3.245)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Dionisio Fernández Gaus, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Guinea, en nombre y representación de don Aniceto Martín Esteban, sobre cobro de un crédito de cuarenta y cinco mil pesetas, garantizado con hipoteca constituida por doña Manuela Fernández Garrido, en escritura de diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Berméjo, se anuncia al público la venta en segunda subasta de las participaciones de la finca hipotecada, que son las siguientes:

«Una participación indivisa de 14.734 pesetas 52 céntimos y 17,10 milés mas en pleno dominio en el mayor valor de 92.666 pesetas 75 céntimos, y otra participación de 16.254 pesetas 39 céntimos y medio en nuda propiedad en el expresado mayor valor dado a la siguiente

Finca

Casa en Madrid y su calle de Don Martín, número cuatro, hoy de Don Martín de los Heros, número ocho moderno, barrio de Argüelles, manzana quinientos cincuenta y siete, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente, construida sobre un solar de doscientos siete metros ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos setenta y siete pies superficiales y veinticuatro decímetros de otro, con fachada a la expresada calle de Don Martín. Linda: por la izquierda, entrando, con una parcela de terreno de don Antonio Calvín; por la derecha, con casa de las señoras doña Ascensión y doña Julia Muñoz y Guillén, y por testero, con casa de don Gabriel Marcos y callejón de Leganitos. Dicha casa se compone de planta baja, repartida en vestibulo, caja de escalera, portería y vivienda

del portero, dos tiendas con habitaciones y dos patios, y pisos primero, segundo y tercero, repartidos en un solo cuarto, y peraltes de las armaduras destinados a buhardillas; y cuya construcción ocupa una superficie de unos ciento sesenta y siete metros y cincuenta decímetros.»

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez, Dionisio Fernández.

(A.—5.215)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Enrique de las Alas Pumarino, en nombre y representación de la Sociedad «Central de Fabricantes de Papel de España», contra la Sociedad «Editorial Fulmen», Sociedad Anónima, y «Echevarría y Rafecas», sobre declaración de propiedad de la casa número setenta y dos de la calle de Narváez, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copados, son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad «Central de Fabricantes de

Papel de España», vecina de Tolosa (Guipúzcoa), defendida por el Letrado don Alfredo de Zavala y representada por el Procurador don Enrique de las Alas Pumarino, contra la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Echevarría y Rafecas» y la Sociedad Anónima «Editorial Fulmen», declaradas en rebeldía, sobre declaración de propiedad de la casa número setenta y dos de la calle de Narváez, de esta capital, y otros extremos; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada en estos autos por el Procurador don Enrique de las Alas Pumarino, en nombre y representación de la Sociedad «Central de Fabricantes de Papel de España», debo declarar y declarar:

Primero. Que por virtud de la subasta de la casa número setenta y dos de la calle de Narváez, de esta capital, celebrada ante el Juzgado de primera instancia número doce, de la misma, en veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, en autos de juicio especial sumario sobre reclamación de un crédito hipotecario, promovidos por don Dimas Adanez Horcajuelo y continuados por su heredera y sucesora, doña María Josefa Adanez Codecido, contra la Sociedad Regular Colectiva «Echevarría y Rafecas»; la demandante, Sociedad «Central de Fabricantes de Papel de España» adquirió legítimamente la propiedad de dicho inmueble en los términos relacionados en el auto de aprobación del remate dictado por aquel Juzgado en treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, por el precio de trescientas setenta y cinco mil pesetas, que fué totalmente satisfecho por la referida Entidad.

Segundo. Que aun cuando en dicha resolución se hizo constar la aprobación del remate del inmueble en representación de la Entidad deudora «Echevarría y Rafecas», debe entenderse aprobado, según dispone la regla décimoséptima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en representación de la Entidad «Editorial Fulmen», S. A., que en la fecha de la subasta era dueña de la finca como tercer adquirente de la misma, sin que pueda obstar a ello el error en que equivocadamente se incurrió al consignar en tal resolución el nombre de la primera en lugar del de la segunda de las mencionadas Entidades, debiendo en tal forma entenderse rectificado cuanto ha lugar en derecho el error indicado.

Tercero. Que, en su consecuencia, la expresada resolución de treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, del Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, es título bastante de transmisión de dominio de la referida casa número setenta y dos de la calle de Narváez, de esta capital, a favor de la Sociedad «Central de Fabricantes de Papel de España», a todos los efectos establecidos en la citada regla décimoséptima del artículo ciento treinta y uno de la indicada ley Hipotecaria, y entre ellos, el de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Mediodía, a cuyo Registrador, una vez firme esta sentencia, se expedirá, con inserción de lo necesario, el oportuno mandamiento por duplicado para la inscripción del dominio a favor de aquella Entidad; y

Cuarto. Se condena a las partes a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y no se hace expresa im-

posición de las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se notificará en la forma que previenen los dos primeros párrafos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ibáñez (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento; doy fe. En Madrid, fecha «ut-supra».—Ante mí: Isidro Domínguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Entidad «Echevarría y Rafecas», cuyo domicilio se desconoce, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (firmado).

(A.—5.217)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el siete de agosto último, en el Sanatorio de Hoyo de Manzanares, de don Andrés Benavente Deleyto, conocido también por Juan-Andrés-Martin, natural y vecino de Getafe, hijo legítimo de Segundo Benavente Butragueño y de Pilar Deleyto Cifuentes, y que el más próximo y único pariente que reclama su herencia, su tío, hijo de los abuelos maternos del causante Tomás Nieves Deleyto y Juana Nicasia Cifuentes, es Victoriano-Julían Deleyto Cifuentes, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Ante mí: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Juan Higuera.

(A.—5.220)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en juicio de desahucio, por falta de pago, a instancia de don Donato Carmona Romero, contra don Manuel García-Rama López, se sacan a la venta en pública y primera subasta los derechos de traspaso de la nave del callejón de García Cea, número cuatro, en Chamartín de la Rosa.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado, el día treinta de octubre próximo, a las once, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de tres mil pesetas, de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Colmenar Viejo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—5.219)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, en providencia dictada en once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ha admitido la demanda incidental incoada por doña Francisca Arévalo Agustín, representada por el Procurador señor Galán, contra otros y doña Saturnina Santamaría Huete, como madre de los menores Vicente y José Santamaría Huete, domiciliada en Chamartín de la Rosa, calle Castelar, número cuarenta y dos, y en la actualidad se dice que ha trasladado su residencia a Regiones Devastadas, en La Ventilla, sin saber calle ni número, sobre declaración legal de pobreza, habiéndose acordado conferir traslado de la demanda a expresada señora, a la que se le emplaza para que dentro del término de seis días improrrogables comparezca en autos, personándose y contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la tendrá por decaída de su derecho y se sustanciará la demanda con la sola oposición del señor Abogado del Estado, expresándole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento a doña Saturnina Santamaría Huete, como madre de los menores Vicente y José Santamaría Huete, la firmo en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, P. H., José Martínez.

(G. C.—3.267) (C.—3.853)

Responsabilidades políticas

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Bono Pons, Juez de primera instancia e instrucción número 2, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por haber satisfecho don Román Herrero de la Orden totalmente la sanción que le fué impuesta por la Sala segunda de instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, en sentencia de 19 de julio último, en el expediente que se le instruyó con el número 191, de 1942, ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 2 de octubre de 1945.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—28.419)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez

o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

Martínez Martínez (Emilio), natural de Madrid, estado soltero, profesión tapicero, de veintidós años, hijo de Victoriano y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle Nueva del Este, 13, procesado por hurto en causa núm. 335, de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión decretada en causa antes indicada.

(B.—28.416)

Viver Llige (José María), procesado por estafa en causa núm. 552, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión decretada en causa seguida en este Juzgado con el número antes indicado.

(B.—28.417)

Galera Orive (Jorge), natural de Navas (Jaén), estado casado, profesión conductor de tranvías, de treinta años, hijo de Domingo y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de las Navas, núm. 4 (Tetuán de las Victorias), procesado por daños en causa número 79, de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión decretada en causa antes indicada.

(B.—28.415)

Alonso Ortega (Maximiliano), estado casado, profesión Agente de Seguros, de veintisiete años, hijo de Maximiliano y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Oliver, 23, procesado por estafa, en causa núm. 207, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión decretada en causa antes indicada.

(B.—28.414)

Ahijón Rando (Julio), natural de Madrid, estado soltero, profesión calderero, de veintidós años, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, 7, procesado por robo frustrado en causa núm. 183, de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don José López, para ser reducido a prisión decretada en referida causa.

(B.—28.406)

Sáiz Peinado (Andrés), natural de Madrid, de estado soltero, aprendiz, de veinte años, hijo de Miguel y de Eugenia, domiciliado últimamente en Huerta del Bayo, núm. 15, procesado por robo frustrado en causa núm. 183, de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don José López, para ser reducido a prisión decretada en referida causa.

(B.—28.407)

Cortés Cortés (Luis), natural de Castillo de Locubín, estado viudo, profesión vendedor, de cincuenta años, hijo de Luis y de Agueda, domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, 84, procesado por estafa en causa núm. 92, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don José López, para ser reducido a prisión decretada en causa antes indicada.

(B.—28.408)

Montesinos Ortega (Ricardo), natural de Madrid, estado soltero, profesión co-

cinero, y de cincuenta y un años, hijo de José y de Isidra, domiciliado últimamente en la calle de Peligros, núm. 8, piso 4.º, procesado por robo en causa número 140, de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión decretada en causa indicada.

(B.—28.410)

Gómez Pérez (Eugenio), natural de Madrid, estado soltero, profesión cerrajero, de veintitrés años, hijo de Eugenio y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Costa, 67, procesado por robo en causa núm. 152, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión decretada en la causa antes indicada.

(B.—28.411)

Sánchez Hernández (Bernabé), natural de Madrid, estado casado, de cuarenta años, hijo de Bernabé y de Natividad, domiciliado últimamente en el paseo del Prado, núm. 32, procesado por hurto en causa núm. 90, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión decretada en causa antes indicada.

(B.—28.412)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias insertas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, por las que se llamaba al procesado José Rivera Garzón, de treinta y tres años, camarero, natural de Gerindote (Toledo), en mérito del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 117 de orden de 1945, por estafa, que en 29 de mayo del corriente año fueron enviadas para su publicación.

(B.—28.401)

Castro Salinas (Joaquín), de quien no constan sus demás circunstancias, procesado en causa por estafa con el número 243, de orden, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—28.402)

REINOSA

Hernández Ruiz (Mariano), de treinta años de edad, casado, peón de albañil, hijo de Francisco y Escolástica, natural y vecino de Fuenlabrada, provincia de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que se evadió el día 15 de agosto de 1943 del Destacamento penal de Arroyo, donde se hallaba cumpliendo condena, impuesta por la Autoridad militar, procesado en el sumario núm. 70, de 1943, sobre quebrantamiento de condena, como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción para ser reducido a prisión.

(G. C.—3.268)

(B.—28.399)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Fernández Cachón (Arturo), de treinta y dos años, soltero, arquitecto, natural de Valladolid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, 3, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto y estafa bajo el número 673, de 1944, y cumplir la pena impuesta.

(B.—28.326)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas por lesiones por atropello seguido en este Juzgado municipal núm. 21, a instancia de Josefa Ots Delleo, hija de Eduardo y de Vicenta, celadora, viuda, natural de Valencia, no constando su edad (hoy en ignorado paradero), se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día 26 de octubre y hora de las dieciséis, en la Sala audiencia del mismo, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, donde deberá comparecer el mencionado denunciante.

(G. C.—3.210)

(B.—28.327)

En los autos de juicio de faltas por tentativa de hurto, en este Juzgado municipal núm. 21, se ha acordado para la celebración del juicio el día 26 de octubre y hora de las cuatro de la tarde, contra Gloria González Fernández, de veinticinco años, soltera, hija de Agustín y de Nieves, natural de Gijón (Asturias), vecina de esta capital, hoy en ignorado paradero, donde deberá comparecer la mencionada denunciada ante la Sala audiencia del mismo, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo.

(G. C.—3.219)

(B.—28.356)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 702, de 1944, seguidos por escándalo contra María Seguí Ramiro, domiciliada últimamente en la calle de Manuela Rodríguez, 8 (Carabanchel Bajo), se requiere a expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—28.368)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 354, de 1944, seguidos por vejación contra Ricardo Tolosa Cerezo, domiciliado últimamente en la calle de Diego de León, número 52, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—28.369)

En el juicio de faltas número 410-45, seguido por lesiones mutuas contra Luis Muñoz Gandarias, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 27 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Luis Muñoz Gandarias, que se encuentra en ig-

norado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—28.367)

JUZGADO NUMERO 19

José Velasco Valcárcel, de treinta y un años, casado, industrial, hijo de Leandro y de Jenara, propietario del automóvil M-67099, que dijo vivir en la avenida del Generalísimo, núm. 17, Chamartín de la Rosa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 15 de octubre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 19, carrera de San Francisco, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido con el número 643, de 1944.

(B.—28.362)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado y que se expresan a continuación, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 672-944, condenando a Francisco Hernández Mellán a la pena de treinta días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio 94-945, condenando a José Olmedo Rodríguez a la pena de cinco días de arresto, indemnización y costas, por la falta de hurto.

Juicio 99-945, condenando a Manuel Herrerías Ferriz a la pena de cinco días de arresto, indemnización y costas, por la falta de estafa.

Juicio 155-945, condenando a Tomás García Muivero a la pena de treinta días de arresto, indemnización y costas, por la falta de hurto.

(B.—27.202)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Antonio Nieto Ranz, bajo el núm. 83, del año 1945, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 30 de julio de 1945.—El señor don Joaquín Pomares González, Juez municipal suplente del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra José Antonio Nieto Ranz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debó condenar y condeno a José Antonio Nieto Ranz, que dijo estar domiciliado en Barcelona, calle de Pedro IV, núm. 86, 2.º, 3.ª, a la pena de treinta días de arresto, así como a que abone a Orosia Conde de la Peña la cantidad de 90 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado, declarándose al mismo de abono el tiempo de prisión sufrida. Expídase edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación al penado de la presente sentencia, y expídase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme la misma.

(B.—28.361)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 58, del año 1945. Por sentencia de fecha 7 de julio de 1945 ha sido condenado Amadeo Gutiérrez Jorge a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 35 pesetas con 5 céntimos a la C. perjudicada y al pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—28.370)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202